

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE SALAMANCA

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **22 DIC. 2020**


REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. **D. CARLOS GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y DE OTRA, **D^a M^a ANGELES GIMÉNEZ MADERAL**, en calidad de presidenta de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Salamanca, con CIF G37320256 y domicilio en Salamanca, Plaza Nueva San Vicente (local nº 8), C.P. 37007.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la formalización del siguiente convenio y en consecuencia

EXPONEN



Primero.- La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Salamanca (AMPUSASA), fue constituida el día 28 de Noviembre de 1.996 por un grupo de personas para proporcionar apoyo y solidaridad a este pueblo, tarea en la que colabora con otras asociaciones existentes en la mayoría de las provincias españolas. Esta solidaridad consiste, fundamentalmente, en el envío de alimentos, medicinas y material escolar a los campamentos de refugiados, así como la realización de programas de acogida de niños y niñas saharauis durante el verano en familias de nuestra provincia. En estas "Vacaciones en Paz" se les hacen reconocimientos médicos y las aprovechan para practicar el castellano, que es el segundo idioma de su territorio, antigua provincia española hasta la invasión por Marruecos.

Segundo.- Que como asociación sin ánimo de lucro precisa para el mantenimiento de sus fines de la colaboración de las instituciones públicas y de la aportación voluntaria de los ciudadanos.

Tercero.-

Que la asociación desarrolla habitualmente las siguientes actividades:

- Proyecto de acogimiento temporal de niños de los campamentos de refugiados de Tinduf "vacaciones en paz" (en 2020 en suspensión debido a la restricciones de movilidad por emergencia sanitaria debido a la pandemia por COVID-19)
- Programas de ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo destinados al pueblo saharauí.
- Campañas de sensibilización sobre las actividades que realiza la asociación y para la concienciación de la situación del pueblo saharauí.

Cuarto.- Las entidades locales constituyen el marco más adecuado para promover la solidaridad con los pueblos más desfavorecidos. En la medida en que están más cercana al ciudadano disponen de mejores condiciones para lograr una mayor implicación de la ciudadanía en las acciones de cooperación llevadas a cabo por las administraciones descentralizadas, así como de motivar a la población para que participe en las tareas de solidaridad y el compromiso con la realidad social de los países del Tercer Mundo.

El Ayuntamiento de Salamanca tiene como objetivos: promover la solidaridad ciudadana desde una perspectiva global como forma de convivencia y la participación, mediante el apoyo a las organizaciones sociales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Salamanca viene apoyando a esta asociación para favorecer el cumplimiento de sus fines y tiene la voluntad de continuar cooperando con la misma.

Conscientes ambas partes de la necesidad de establecer una colaboración para la consecución de los objetivos perseguidos por las mismas, y con las particularidades requeridas para 2020, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración para el ejercicio en curso, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La Asociación de Amigos Pueblo Saharauí continuará con el proyecto de ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo de los campamentos saharauis de Tinduf y dado que este año la movilidad está restringida por alerta sanitaria por pandemia por COVID-19, esta cooperación de ayuda humanitaria se materializara en la adquisición de un sistema de diagnóstico por ultrasonidos portátil (Ecógrafo).

La Asociación de Amigos Pueblo Saharaui se compromete a efectuar la compra de un sistema de diagnóstico por ultrasonidos portátil (Ecógrafo) de aplicaciones abdominal, músculo esquelético, mama, cardiología, ginecología, obstetricia, anestesia, pediatría, vascular, urología....

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui

La Asociación de Amigos Pueblo Saharaui deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, según se establece en el **artículo 31.3 de la ley General de Subvenciones**, y el **artículo 4.12 de las bases reguladoras tipo**,

A tal efecto, los umbrales establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público son:

A partir del 09/03/2018 (**Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**):

Contratos de obras	40.000 euros (IVA excluido)
Contratos de suministro o prestación de servicios	15.000 euros (IVA excluido)

En el caso que el beneficiario esté **representado** por una empresa colaboradora, que será la encargada de facturar todos los trabajos, el importe que determina el límite para aportar las tres ofertas es el proyecto en su totalidad (gasto subvencionable), independientemente del número de actuaciones que contenga.

De tal forma que, los requisitos a cumplir por las tres ofertas son:

- ✓ Deben ir dirigidas a la persona o entidad beneficiaria del incentivo.
- ✓ Deben solicitarse a diferentes proveedores (se entienden que son diferentes cuando no pertenecen al mismo grupo empresarial), siendo uno de ellos la empresa colaboradora que actúa en representación del beneficiario.
- ✓ Deben recabarse (fecha de la oferta) con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien subvencionado. Se entiende por compromiso, la existencia de contratos o de facturas, recibidos, pedidos, albaranes de entrega, créditos/deudas o compromisos en firme entre la persona o entidad beneficiaria y un tercero documentados, que estén fechados con anterioridad a la fecha de solicitud de las ofertas, que hayan sido pagados o cumplidos total o parcialmente, o constituyan una deuda dineraria líquida, vencida y exigible o una obligación de dar o hacer susceptible de reclamarse judicialmente.

- ✓ La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Para poder valorar la eficiencia y economía, las diferentes ofertas deberán ser comparables, es decir, referirse a la misma obra, prestación del servicio o entrega del bien.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento aportará la cantidad de **18.200,00€** para la adquisición de sistema de diagnóstico por ultrasonidos portátil (Ecógrafo).

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 23100-78002 del Presupuesto Municipal.

QUINTA.- Forma de pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

SEXTA.- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 18.200,00 € se realizará hasta 1 de febrero de 2021 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá acompañarse tres presupuestos para la adquisición del ecógrafo objeto del convenio; la elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2

y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).

- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el modelo Anexo II o presentar documento aparte en el que figuren los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe)

- d) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Las facturas en los términos establecidos en el clausulado del Convenio y justificantes del pago. Los documentos justificativos serán originales o documentos digitales obtenidos telemáticamente para acreditar el pago.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2020, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: **deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.**
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

SÉPTIMA.- Seguimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca podrá realizar las comprobaciones que estime pertinentes, o exigir la presentación de otra documentación distinta de la señalada en el apartado anterior y acreditativo de la correcta inversión de la subvención concedida.

OCTAVA.- Compatibilidad:

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

NOVENA.- Vigencia:

La duración del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre actuación derivada de la aplicación del presente convenio deberá expresarse que está patrocinada por el Ayuntamiento de Salamanca,

También deberá incluirse de forma claramente visible (una pegatina) el logotipo Municipal.

UNDÉCIMA.- Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo: Carlos García Carbayo

Fdo: M^a Ángeles Giménez Maderal

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____;

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:
Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					



- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).



IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____

Fdo.
Presidente/a

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que la asociación no se encuentra incursa en ninguno
de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de la Entidad, con CIF

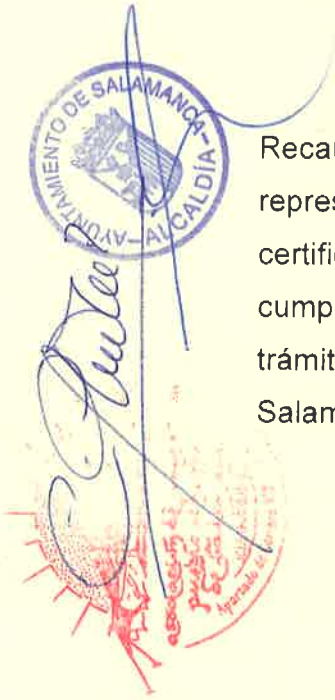
AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF



AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)